

# HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

  
Licda. María Antonieta Oviedo  
Jefe UCP



**HOSPITAL**  
NACIONAL  
ZACAMIL



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

**CUENTA: HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.**

SUMINISTRANTE: <b>GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.</b>		N° ORDEN DE COMPRA	3215-190-2023		
NIT:		N° SOLICITUD	173-2023		
		N° CONTRATACIÓN DIRECTA	0008-2023		
PLAZO DE ENTREGA: <b>INMEDIATA (1 A 5 DIAS HABILES DESPUES DE NOTIFICADO EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA)</b>		FECHA	24 de Octubre de 2023		
LUGAR DE ENTREGA: <b>ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL</b>					
UNIDAD SOLICITANTE: <b>FARMACIA</b>			FORMA DE PAGO		
ADMON. DE ORDEN: <b>LIC. ROXANA MARIA MIRANDA DE QUINTANILLA.</b>			CRÉDITO 60 DÍAS		
No.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. \$	TOTAL \$
1	<b>Solicitado:</b> CÓDIGO SINAB: 1300002, CÓDIGO ONU: 51142240, Acetaminofén + Oxidona Clorhidrato (325 + 5) mg Sólido Oral Empaque Primario Individual, protegido de la luz. <b>Ofrecido:</b> Código del artículo: 1300002, OXICODONA 5 MG + ACETAMINOFÉN 325 MG PL TABLETAS, Presentación: Blíster x 10 Tabletas, Observación: Producto se entregará sin leyenda, Marca: PAILL, No. Registro DNM: F049827102008, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: 08/2024 (Fabricación: 09/2021), Nombre o Razón Social de la Empresa: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CIENTO	20 Cientos	\$174.00 cada ciento	\$ 3,480.00
2	<b>Solicitado:</b> CÓDIGO SINAB: 2303020, CÓDIGO ONU: 51181606, Propiltiouracilo 50 mg Sólido Oral Empaque Primario Individual. <b>Ofrecido:</b> Código del artículo: 2303020, PROPILTIOURACILO 50 MG PL TABLETAS, Presentación: Blíster x 10 Tabletas, Observación: Producto se entregará sin leyenda, Marca: PAILL, No. Registro DNM: F015407022001, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: 07/2027 (Fabricación: 07/2023), Nombre o Razón Social de la Empresa: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	C/U	1,019 Cientos	\$5.93 cada ciento	\$ 6,042.67
3	<b>Solicitado:</b> CÓDIGO SINAB: 3100060, CÓDIGO ONU: 51142104, Diclofenaco, Sódico 0.1% Líquido Oftálmico Frasco Gotero (5 - 10) mL, protegido de la luz. <b>Ofrecido:</b> Código del artículo: 3100060, IRIS-FENAC 1 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA, Presentación: Frasco x 10 mL, Observación: Producto se entregará sin leyenda, Marca: PAILL, No. Registro DNM: F078229082001, Origen: EL SALVADOR, Vencimiento del producto: 08/2025 (Fabricación: 08/2023), Nombre o Razón Social de la Empresa: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	C/U	800 Frascos	\$2.21 cada Frasco	\$ 1,768.00

**HOSPITAL**  
NACIONAL  
ZACAMIL



<b>MONTO EN LETRAS:</b> ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					<b>\$ 11,290.67</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO</b>			<b>2023-3215-3-02-0202-21-1-54108</b>		
<b>Específico</b>	54108				Línea de trabajo 02-02
<b>Valor US \$</b>	\$11,290.67				Fondo: <i>GENERAL</i>
<p>Justificación: Al momento medicamentos desabastecidos, es necesario para continuar brindando la atención integral al paciente.. Contactar con Administrador de O/C a los números 2594-5277 o 2254-5217. Con fondos de SOLICITUD UGS 025-2023.</p>					
<p>NOTA: La mercadería deberá ser entregada en el almacén indicado, facturada en 8 copias a nombre de la cuenta especificada en el cuadro superior derecho de esta orden; deberá llevar en un lugar visible la fecha de vencimiento, número de lote del producto y el número de esta Orden, DETALLAR EL 1% DE IVA RETENIDO EN FACTURA. Queda entendido que al formalizar la Orden de Compra, se somete en todo a lo que establece la Ley de Compras Públicas; En caso de no realizarse esta negociación, le solicitamos devolver esta Orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes. Además,deberá presentar en la UCP, los juegos de Actas y Copias de factura, correspondiente Original de Acta y factura para la UFI, Original de Acta más una copia de factura para UCP y los demás intervinientes. <b><u>LA FECHA DE ENTREGA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ORDEN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.</u></b> <i>Garantía de Cumplimiento Contractual</i> <i>Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata.</i></p> <p><i>El contratista deberá rendir a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la recepción de una copia del contrato u orden de compra legalizado, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, S.S. por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un periodo que deberá exceder en 90 días, posteriores a la fecha en que finalice el periodo contratado, según la Ley de Compras Públicas, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección IV - Formularios. Deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas.</i></p>					
<p>La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.</p> <p>En caso de incumplimiento del contrato, el HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos:</p> <p>a. <input type="checkbox"/> Incumplimiento contractual, injustificado;</p> <p>b. <input type="checkbox"/> Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes base de Solicitud de oferta</p> <p>c. <input type="checkbox"/> En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista.</p>					
<p>Garantía de Buen Servicio, y Calidad de Bienes</p> <p>Antes que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador haga efectivo el pago final a la contratista esta deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, para asegurar que responderá por el buen servicio y calidad de los bienes entregados adjudicados; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes no incurra en vicios ocultos. La Contratista deberá entregar dicha garantía a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, por el monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, después de haberse completado su ejecución.</p> <p>Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. La garantía deberá ser presentada en la UCP del Hospital a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. Si las garantías no se presentan en el plazo establecido en ésta cláusula, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a EL HOSPITAL en la forma que dispone el Derecho Común, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 Ley de Compras Públicas.</p>					
GESTIONÓ (UCP)	AUTORIZÓ (DIRECTOR)		REGISTRÓ (UFI)	PROVEEDOR: Nombre, firma, fecha y sello	

HOSPITAL  
NACIONAL  
ZACAMIL



--	--	--	--

MAO/aa